



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 1.665.-

LITUECHE, 30 de Diciembre 2020.-

VISTOS:

La Ley N° 21.289.- Publicado en el Diario Oficial el 16 Diciembre 2020, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2021; El Decreto de Hacienda N° 1.171.- del 16-12-2003, y sus posteriores modificaciones sobre modificaciones presupuestarias; El Decreto N° 1.256 del 28 de Diciembre de 1990; El Decreto N° 233 de fecha 27/03/2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 30-04-2003, que modifica el Decreto N° 1.256 de 1990; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración financiera del Estado"; Sentencia de proclamación de fecha 28 Noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región que designa Alcalde de la comuna de Litueche; El oficio N° 79712, de fecha 30 diciembre del 2010, de la Contraloría General de la República, Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal; Las facultades contenidas en los artículos 12°; letra a) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, publicada en el D.O de fecha 31/03/1988 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores. El Decreto N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del año 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del AREA DE EDUCACION de aprobar Presupuesto para el año 2021.
- Acuerdo del Concejo N°191 del 2020, en Sesión Extraordinaria N° 48 del día 14 de Diciembre del 2020.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE. El Presupuesto del Área de Educación año 2021, en moneda nacional y en miles de pesos, por un monto de M\$ 3.724.000.-, incluidos ítem de ingresos y gastos para el periodo comprendido entre 01 de Enero 2021 y el 31 de Diciembre 2021, que se adjunta a continuación:

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE


ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/gve


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA

Distribución:

- Oficina de parte Municipalidad (1)
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo (1)

